



CONTRATACIÓN

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE SERVICIOS

Tramitación: ORDINARIA

Procedimiento: ABIERTO

Criterios: PLURALIDAD DE CRITERIOS

Contrato sujeto a regulación armonizada: No

Contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí

Núm. Expte.	1868/2024	Valor estimado 210.000,00 € (sin IVA)
Código CPV-2008: 71410000-5 - Servicios de urbanismo 71400000-2 - Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística. 71356200-2 - Servicios de asistencia técnica		
Objeto: “CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA (CÁCERES)”		





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Índice

1. OBJETO DEL CONTRATO.....	3
2. LOTES.....	3
3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008).....	3
4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.....	3
5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN	4
6. TRAMITACIÓN.	4
7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.	4
8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.	5
9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN.	6
10. GARANTÍA.	6
11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.....	6
12. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.	7
13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.....	7
14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN.....	8
15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	8
16. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.....	11
17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....	11
18. RÉGIMEN DE PAGOS.	11
19. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.....	12
20. SUBROGACIÓN DE PERSONAL	12
21. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.	12
22. PENALIDADES ESPECÍFICAS.	12
23. SUBCONTRATACIÓN.....	13
24. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO..	13
25. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS.....	13
26. PLAZO DE GARANTÍA.	14
27. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.	14





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

1. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la **REDACCIÓN Y ASISTENCIA A LA TRAMITACIÓN DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE NAVALMORAL DE LA MATA**, de acuerdo con la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), así como su desarrollo reglamentario según el Decreto 143/2021, o normas técnicas de planeamiento que pudieran aprobarse antes de la aprobación definitiva de los mismos

2. LOTES.

SI

NO PROCEDE

Justificación: La realización independiente de las prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultaría la correcta ejecución del mismo desde un punto de vista técnico, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

3. CÓDIGO NOMENCLATURA DE CLASIFICACIÓN DE PRODUCTOS POR ACTIVIDADES (CPV-2008).

71410000-5 – Servicios de urbanismo.

71400000-2 – Servicios de planificación urbana y de arquitectura paisajística.

71356200-2 – Servicios de asistencia técnica.

4. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO.

El presente contrato es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales del Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata, en relación con las competencias y servicios que tiene encomendada según lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y en especial en materia de ordenación, gestión, ejecución y disciplina urbanística, con el objetivo último de disponer de un documento de planeamiento general adaptado a





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

la actual legislación en materia urbanística.

5. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Procedimiento abierto

- Procedimiento Restringido
- Procedimiento Abierto simplificado
- Procedimiento Abierto simplificado abreviado
- Procedimiento Negociado sin publicidad

6. TRAMITACIÓN.

Ordinaria

- Urgente.

7. PRESUPUESTO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Presupuesto base de licitación [por el periodo inicial de duración del contrato]:	210.000,00 €
Tipo IVA.:	21 %
Importe I.V.A.:	44.100,00 €
Presupuesto total I.V.A. incluido	254.100,00 €
Valor estimado del contrato	210.000,00

Precio tanto alzado.

- Precios unitarios.

El valor estimado del contrato (IVA excluido) viene determinado exclusivamente por el periodo de





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

ejecución del contrato, incluida las posibles prórrogas. No se ha tenido en cuenta en el cálculo del valor estimado del contrato, el abono de primas o pagos a los candidatos o licitadores así como importes derivados de las modificaciones del contrato por no estar recogidos en los pliegos de condiciones, todo ello de conformidad con el artículo 101 de la LCSP.

El valor estimado del contrato asciende a la cantidad de DOSCIENTOS DIEZ MIL EUROS (210.000,00 euros)

El precio del contrato del contrato es el resultado de aplicar a las prestaciones efectivamente realizadas los precios a tanto alzado en base a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, tomándose como referencia el Baremo Orientativo de Honorarios del Colegio de Arquitectos de Extremadura.

Dada la estimación de la carga de trabajo de las distintas fases a ejecutar en la redacción del PGM, teniendo gran importancia el trabajo inicial a pesar de ejecutarse en un periodo de tiempo reducido pero que conlleva un trabajo de campo y un estudio en profundidad del municipio, y con el fin de asegurar la conclusión de los trabajos, se desglosa el precio por fases de la siguiente forma:

Fase 1 (Anualidad 2024)	25.410,00
Fase 2 (Anualidad 2025)	88.935,00
Fase 3 (Anualidad 2026)	38.115,00
Fase 4 (Anualidad 2027)	38.115,00
Fase 5 (Anualidad 2027)	63.525,00
Total	254.100,00

8. CRÉDITO PRESUPUESTARIO.

Ejercicio/s presupuestario/s: 2024

Aplicación/es presupuestarias 24.151.22706

Desglose del presupuesto por anualidades (IVA incluido)

Anualidad	Importe (IVA incluido):
2024	25.410,00 €
2025	88.935,00 €
2026	38.115,00 €
2027	101.640,00 €





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Tramitación anticipada: SI [] NO [X]

9. PLAZO DE DURACIÓN/EJECUCIÓN.

La duración del contrato será de 38 meses a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Presentación programa de trabajo: SI [] NO [X]

Prórroga/s: SI [X] NO []

Duración: 10 meses

10. GARANTÍA.

Garantía Provisional: NO

Garantía Definitiva: SI.

Los licitadores que, en las licitaciones de los contratos que celebren las Administraciones Públicas, presenten las mejores ofertas, deberán constituir a disposición del órgano de contratación una garantía de un 5 por 100 del precio final ofertado por aquellos, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido [L.C.S.P. 9/2017; art. 107]

Garantía Complementaria: SI.

En caso de que la oferta resultara inicialmente incurso en presunción de anormalidad procederá el depósito de una garantía complementaria por importe del 5 por 100 del presupuesto base de licitación, excluido el IVA, de acuerdo a lo previsto en la cláusula 16 de la presente memoria.

11. HABILITACIÓN EMPRESARIAL O PROFESIONAL PRECISA PARA LA REALIZACIÓN DEL CONTRATO.

El equipo debe estar formado, al menos, por cinco personas con distintas titulaciones según la relación que se detalla:

- Coordinador/a del equipo: Deberá tener el Título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, Título de Ingeniero Civil y/o Ingeniero de Caminos Canales y Puertos o titulación académica equivalente en el ámbito de la Comunidad Económica Europea, como técnico competente responsable del desarrollo de los trabajos.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

- Asesor/a Jurídico/a: Título de Grado o Licenciatura de Derecho o equivalente en el ámbito de la Comunidad Económica Europea, con capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de educación superior.
- Técnico especialista en obra civil: Título de Ingeniero Civil, Ingeniero Técnico de Obras Públicas, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos, título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto o titulación académica equivalente en el ámbito de la Comunidad Económica Europea, con capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de educación superior.
- Técnico especialista en Patrimonio: Título de Arqueólogo, Historiador o similar especialista en Catálogos de Bienes Protegidos o titulación académica equivalente en el ámbito de la Comunidad Económica Europea, con capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de educación superior.
- Técnico especialista en Medioambiente: Título de Ingeniero Agrónomo, de Montes, Geógrafo o Ciencias Ambientales o titulación académica equivalente en el ámbito de la Comunidad Económica Europea, con capacidad técnica suficiente de conformidad con las normas sobre cualificaciones profesionales y de educación superior.

Como aclaración a este apartado se indica que debe de formar parte del equipo una persona que cuente con el título que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto, bien sea como coordinador o como técnico especialista en obra civil.

12. CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL.

[X] NO PROCEDE

13. SOLVENCIA ECONÓMICA, FINANCIERA Y TÉCNICA.

Los licitadores deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica, que se acreditará mediante la aportación de los documentos que se determinen por el órgano de contratación de entre los previstos en los artículos 87 a 91 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-(EDL 2017/226876).

❖ SOLVENCIA ECONÓMICA Y FINANCIERA.

Compromiso vinculante de suscripción del seguro de indemnización por riesgos profesionales por importe no inferior a 250.000,00 euros, exigido en caso de resultar adjudicatario, así como el compromiso de su renovación o prórroga que garantice el mantenimiento de la cobertura durante toda la ejecución del contrato.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

❖ SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL.

El licitador deberá acreditar la solvencia mediante la aportación de la documentación acreditativa de los siguientes requisitos, en aras de acreditar que dispone de la suficiente solvencia técnica para ejecutar el contrato objeto de licitación.

a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en el curso de, como máximo los diez últimos años, en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado de los mismos; cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de los servicios pertinentes efectuados más de tres años antes. Se deberán presentar certificados de buena ejecución por un importe acumulado igual o superior al presupuesto base de licitación.

b) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de la ejecución del contrato así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

14. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DE TIPO SOCIAL, MEDIOAMBIENTAL O DE INNOVACIÓN.

El adjudicatario deberá comprometerse a combatir el paro juvenil, en caso de ser necesaria una nueva contratación de personal adscrito a la ejecución de este contrato, esta será de entre trabajadores menores de 30 años que se encuentren en situación de desempleo (apuntados a las listas oficiales de paro).

Todas las condiciones especiales de ejecución que formen parte del contrato será exigidas igualmente a todos los subcontratistas que participen en la ejecución del mismo.

Para el caso de incumplimiento de estas condiciones de ejecución se impondrán la penalidad del 2% del precio del contrato.

15. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Precio

Pluralidad de criterios

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la mejor oferta se atenderá a una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

1) CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN BASADOS EN JUICIOS DE VALOR. HASTA 25 PUNTOS.

a) Propuesta técnica.

Los licitadores deberán presentar una Propuesta Técnica que contenga la definición de la problemática del Plan General Municipal y una propuesta metodológica para desarrollar los trabajos previstos.

i) Memoria-diagnóstico. Hasta 20 puntos.

- (1) Análisis de la situación del municipio desde el punto de vista de la normativa urbanística y las normativas supramunicipales aplicables. (Hasta 4 puntos).
- (2) Valoración crítica del marco actual y el diagnóstico acerca de sus principales problemas, retos y oportunidades. En este apartado se valorará tanto la detección de problemas no resueltos en el municipio, como carencias, contradicciones u otros aspectos a resolver en la propia normativa municipal. (Hasta 10 puntos).
- (3) Identificación de objetivos del PGM. (Hasta 6 puntos).

La extensión máxima admitida para la memoria-diagnóstico será de 10 páginas DIN A4.

ii) Propuesta metodológica y organización técnica. Hasta 5 puntos.

El equipo licitador expondrá la metodología a utilizar para el desarrollo de los trabajos, en función de los objetivos que se pretenden conseguir con el planeamiento y la política de actuaciones urbanísticas propuestas.

Para ello elaborará un Plan de realización de los trabajos que contendrá una exposición de la metodología que se utilizará en los trabajos, con una definición clara y precisa de los mismos, definiendo cada tarea a desarrollar, así como un calendario completo para su ejecución, que sea compatible con los plazos parciales de ejecución establecidos en este pliego. En este apartado no se valorará la reducción de los plazos máximos establecidos en los pliegos, sino la elaboración de un calendario completo, transversal, factible y conforme a la legislación vigente.

La definición de las tareas a realizar se presentará según las fases definidas en el pliego de prescripciones técnicas.

Se valorará:

- La metodología que se utilizará en los trabajos. (3 puntos).
- Calendario completo para su ejecución, compatible con los plazos parciales de ejecución establecidos en el pliego. (2 punto).

En la propuesta técnica que se elabore se excluirá toda referencia a la experiencia profesional del equipo o cualquier otra información que deba evaluarse conforme a los criterios automáticos y deba figurar, por tanto, en sobre distinto, siendo motivo expreso de exclusión cualquier información que incumpla esta advertencia.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

2) CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE LA MERA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. HASTA 75 PUNTOS.

a) Precio. Hasta 30 puntos.

La determinación de la oferta económicamente más ventajosa recaerá en el licitador que oferte la mejor oferta económica.

La mejor oferta económica presentada por los licitadores tendrá 30 puntos.

El resto de ofertas se puntuarán aplicando la siguiente fórmula:

$$P = 30 * OB / OE$$

P ----- Puntuación correspondiente a la oferta a valorar

OB ----- Oferta más económica.

OE ----- Oferta del licitador a valorar

b) Experiencia profesional del equipo. Hasta 40 puntos.

La valoración de la experiencia se realizará sobre la participación en los trabajos de redacción de planeamiento general, realizados por cada uno de los componentes del equipo técnico. Se valorará según los siguientes criterios:

- Planes generales redactados para municipios con población de derechos igual o superior a 20.000 habitantes: 4 puntos / plan / componente del equipo.
- Planes generales redactados para municipios con población de derechos igual o superior a 10.000 habitantes e inferior a 20.000 habitantes: 2 puntos / plan / componente del equipo.
- Planes generales redactados para municipios con población de derechos inferior a 10.000 habitantes: 1 puntos / plan / componente del equipo.

A fin de establecer la valoración en este apartado, los licitadores deberán presentar, junto con la oferta, la documentación que acredite su participación en trabajos de redacción de instrumentos de planeamiento general en los últimos 10 años

c) Mejoras. 5 puntos.

Se valorará con 5 puntos a la propuesta que se comprometa a incorporar sobre un Sistema de Información Geográfica, las diferentes redes de infraestructuras municipales, tales como abastecimiento, saneamiento y alumbrado público, así como aquellos elementos de concesiones administrativas, con un visualizador común junto con la documentación de información del planeamiento.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

16. OFERTAS ANORMALES O DESPROPORCIONADAS.

Se apreciará el carácter anormal o desproporcionado del precio ofertado con arreglo a los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

17. PLAZO DE PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

El plazo para la presentación de proposiciones será de 30 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación en el perfil del contratante.

18. RÉGIMEN DE PAGOS.

El pago del trabajo o servicio se efectuará a la realización en los siguientes vencimientos:

- Primera Fase: A la entrega del documento de Avance del Plan General Estructural y del Documento Inicial Estratégico: 10 %
- Segunda Fase: A la aprobación inicial del Plan General Municipal y del Estudio Ambiental Estratégico: 35 %.
- Tercera Fase: A la propuesta final: 15 %
- Cuarta Fase: A la aprobación provisional del PGM, incorporando el contenido de la declaración ambiental estratégica: 15%.
- Quinta Fase: A la aprobación definitiva y entrega del documento final refundido: 25%

El pago del importe se abonará previa presentación de factura de los servicios efectuados. La factura se presentará una vez que la persona responsable en quien se delegue del Ayuntamiento muestre su conformidad con cada uno de los servicios prestados.

Las facturas deberán ajustarse a lo establecido en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación.





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

Las facturas se presentarán en formato electrónico de acuerdo con lo que se establece en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el sector público.

19. CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS.

- El presente contrato implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.
- El presente contrato NO implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario, pero sí a las instalaciones municipales.
- El presente contrato NO implica el acceso y/o tratamiento de datos personales por el adjudicatario.

20. SUBROGACIÓN DE PERSONAL

- No procede

21. EXIGENCIA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

- No procede
- Sí procede: Se exigirá póliza de seguro de responsabilidad civil con una suma asegurada mínima de 250.000 euros.

22. PENALIDADES ESPECÍFICAS.

a) Por demora: SI. Importe: 0,60 € por cada 1.000 € del precio del contrato IVA excluido, diarias (193.3 LCSP).

b) Por cumplimiento defectuoso del contrato: SI. Importe: 10% del precio del contrato. Las penalidades por cumplimiento defectuoso se harán efectivas con independencia de la obligación del contratista de reparar las deficiencias que su defectuoso cumplimiento haya podido ocasionar. (192





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

LCSP)

c) **Por incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato: SI.** Importe: 2% del precio del contrato.

d) **Por incumplimiento de las condiciones de subcontratación (artículo 215.3 LCSP):** 30 % del importe del subcontrato.

23. SUBCONTRATACIÓN.

Se prevé la posibilidad de concertar con terceros la realización parcial del contrato, debiendo cumplirse los requisitos establecidos en el apartado 2 del artículo 215 de la LCSP. No obstante, las tareas correspondientes a la propia elaboración del instrumento de planeamiento no pueden ser objeto de subcontratación, pudiendo serlo los estudios complementarios que exige la legislación sectorial aplicable durante la tramitación del instrumento.

Teniendo presente lo anterior, las personas licitadoras deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre o el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización.

24. PREVISIÓN SOBRE EVENTUALES MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

No procede.

25. OTRAS CLÁUSULAS ESPECÍFICAS.

[Sugerir únicamente aquellas que se estima necesario incorporar a este contrato particular: causas de resolución, confidencialidad, etc.]

No procede





Ayuntamiento de Navalmoral de la Mata

26. PLAZO DE GARANTÍA.

SÍ PROCEDE: Seis meses desde la finalización del contrato.

No procede

27. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA.

Pliego de prescripciones técnicas, elaborado por Ainhoa García Pérez, Arquitecta municipal.

Informe de insuficiencia de medios personales y materiales para la ejecución del contrato (contratos de servicios)

Relación personal a subrogar

Memoria valorada.

Navalmoral de la Mata, a la fecha de su firma,

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

